



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
TELEFAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMA
REPÚBLICA DE PANAMA

COPIA
ESCRITURA N° 6201 DE 7 DE junio 2007

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **PACIFIC PORT INTERNATIONAL INC.** confiere Poder General de Administración a favor del **SR. ROBERTO FALCONI**, para que represente a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración.



INTERTRUST

P.O. Box 0818-03012
Panama, Rep. of Panama

Tel.: (507) 263-6300
Fax: (507) 263-6392
Intl@intertrustpanama.com

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO SEIS MIL DOSCIENTOS UNO-----

-----6201-----

Por la cual la sociedad anónima denominada **PACIFIC PORT INTERNATIONAL INC.** confiere Poder General de Administración a favor del **SR. ROBERTO FALCONI**, para que represente a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración.

-----Panamá, 7 de junio de 2007-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil siete (2007), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento cincuenta y siete - setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **MELVIN OMAR CISNEROS**, varón, mayor de edad, casado, Contador, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos treinta y cuatro - ochocientos setenta y nueve (8-234-879), a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **PACIFIC PORT INTERNATIONAL INC.**, de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil a la Ficha cinco cinco cero dos cuatro cinco (550245), Documento uno cero seis tres cinco uno dos (1063512) el tres (3) de enero de dos mil siete (2007), y debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de la reunión celebrada el día seis (6) de junio de dos mil siete (2007), por la Junta Directiva de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder General de Administración que la expresada sociedad confiere a favor del **SEÑOR ROBERTO FALCONI**, varón, mayor de edad,



de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador y titular de la cédula de ciudadanía Ecuatoriana número cero nueve nueve cero cuatro ocho cinco siete seis cuatro seis (09904857646), para que represente a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración: -----

PRIMERO: Para desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad y de todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, presentes y futuros. -----

SEGUNDO: Comprar, o de otro modo adquirir bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos.

TERCERO: Actuar en mercados de operaciones mobiliarias e inmobiliarias, de divisas, de índice bursátil, realizar y formalizar contratos a futuro y opciones sobre los mismos y otros conexos. -----

CUARTO: Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo y en cualquier institución bancaria, en cualquier país del mundo; girar sobre fondos depositados, o que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, cajas de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles, percibiendo sus importes. --

QUINTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónima o de cualquier otra naturaleza. -----

SEXTO: Para arrendar cajas de seguridad, solicitar apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las mismas. -----

SÉPTIMO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y

Pluralizaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la

que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.

OCTAVO: Liquidar, y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones.

NOVENO: Solicitar el registro de cuantas marcas de fábrica, patentes y demás modalidades del derecho de Propiedad fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad.

DÉCIMO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago; totales o parciales, recibir en pago de lo que se deba a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.

DÉCIMOPRIMERO: Nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores, y fijar sus sueldos y remuneraciones.

DÉCIMOSEGUNDO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, el mandatario usará de todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este Poder para interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, peticiones, acciones y excepciones.

DÉCIMOTERCERO: Ejercer todas las demás facultades que sean compatibles con las funciones que desempeña, y aquellas otras que le sean encomendadas por el directorio y/o por la Junta de Accionistas.

DÉCIMOCUARTO: Queda excluida del presente poder la facultad de disponer del patrimonio de la sociedad, así como las facultades de vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma, los bienes muebles (incluyendo acciones) e inmuebles, presentes y futuros, de la sociedad.



[illegible]

- - - La Junta Directiva de **PACIFIC PORT INTERNATIONAL INC.**, sociedad anónima de la República de Panamá, celebró una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad en Calle Elvira Méndez No.10. Último Piso, Panamá, República de Panamá, el 6 de junio de 2007, a las 2:00 p.m. - - - Todos los Directores estuvieron presentes, a saber: Melvin Omar Cisneros, Cristina Venus Sasso de Hoos y Anabelle De La Lastra Morán, quienes renunciaron al aviso previo. - - - El Presidente de la sociedad, Melvin Omar Cisneros, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad, Anabelle De La Lastra Morán, actuó como tal y declaró que había quórum. - - - El Presidente declaró abierta la sesión e indicó que la misma se estaba celebrando con el único fin de aprobar el otorgamiento de un Poder General de Administración a favor del **Sr. Roberto Falconi**, para que represente a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración. - - - Luego que el Presidente hubo explicado detenidamente las razones para otorgar el mencionado poder, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad - - -

SE RESOLVIO: Autorizar, como en efecto se autoriza al Presidente de la sociedad para que concurra ante un Notario Público y otorgue un Poder

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA
Papel Notarial

General de Administración a favor del **SR. ROBERTO FALCONI**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador y titular de la cédula de ciudadanía Ecuatoriana No. 09904857646 para que represente a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración. - - -Después de aprobada la anterior resolución, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausuró la reunión a las 2:30 p.m.-

EL PRESIDENTE: (fdo.) Melvin Omar Cisneros-----

LA SECRETARIA: (fdo.) Anabelle De La Lastra Morán-----

REFRENDADO - (fdo.) - Lic. **MARCELA ROJAS** - Abogada en Ejercicio -
Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores **Gabriel De León Lorenzo**, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos cuarenta y tres - trescientos sesenta y uno (8-243-361) y **Clifford Gilberto Bernard Gordon**, con cédula de identidad personal número uno - diecinueve - mil trescientos diecisiete (1-19-1317), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. - - -
Esta Escritura lleva el número SEIS MIL DOSCIENTOS UNO-----

-----6201-----

(Fdo.) **MELVIN OMAR CISNEROS**. - - **Gabriel De León Lorenzo**. - -
Clifford Gilberto Bernard Gordon. - - Lic. **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero.-----

- - Concuerta con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil siete (2007).-----

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE CINCO (5) PAGINAS



LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero



Es una fiel copia de su original
Marcela Rojas G.
ABOGADA - ATTORNEY AT LAW
EXONERADO NO. 178
PANAMA, REP. DE PANAMA



Yo, LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario
Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s)
personas (s) que firma (firmaron) el presente
documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s)
(Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación
que se me presentó.

Panamá, 21 DIC 2015
Firma: [Signature]
LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR
Notario



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ
- El presente documento Público
2. Ha sido firmado por: Raul Castillo
3. quién actúa en calidad de: Notario
4. y está revestido del sello/timbre de: [Signature]

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ 6. el 21 DIC 2015
7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8. Bajo el número: 74481
9. Sello/timbre 10. Firma: [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



DOY FE: Que la presente
de CUATRO fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fue exhibido.
Guayaquil, 27 DICIEMBRE 2016

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA